



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS  
DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES DENTRO DEL MARCO DE  
JUSTICIA TRANSICIONAL**

**TRAMITE No. 110016000253200680006**

**MATRÍCULA INMOBILIARIA: 167- 14134**

**DIRECCIÓN: PREDIO URBANO CASA LOTE CON FOLIO DE MATRICULA 167-  
14134. INSPECCION PATEVACA, DEL MUNICIPIO YACOPI - CUNDINAMARCA**

**ACTA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE**

Siendo las 16:00 de la tarde, en la Inspección de Patevaca, del Municipio Yacopí - Cundinamarca, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil quince (2015), con apoyo de logística y seguridad por parte de la Policía Nacional – Subestación de la Inspección de Patevaca; de los investigadores designados para esta comisión de Bogotá adscritos a Justicia Transicional Grupo de Persecución de Bienes, del Grupo de fotografía y video del Nivel Central de Bogotá; los funcionarios designados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas: Grupo Jurídico, Topográfico y de Administración de bienes DRA. MATILDE ANDREA ROBLES QUEVEDO C.C No. 1.098.676.137; YECID RAMÍREZ CARDENAS C.C No. 80.726.421; EDGAR NICOLAS RODRÍGUEZ AGUIRRE C.C No. 19.205.491 y la suscrita Fiscal 117 SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA de Justicia Transicional – Grupo de Persecución de Bienes; nos hicimos presentes en el predio en cita, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Señora Magistrada con Función de control de garantías de la ciudad de Bucaramanga mediante acta No. 011 de 2015, en audiencia celebrada el día 20 de febrero y siguientes con fallo del 27 de febrero de 2015; dentro del radicado de la referencia. Al llegar al predio urbano fuimos atendidos por el señor JAVIER FRANCISCO GUERRA JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 3.133.748 y HEYDI ALEXANDRA TOVAR MAHECHA con cédula de ciudadanía No. 1.121.816.290, quiénes manifestaron que el predio se los arrendó la señora MARIA ISBELIA VIRGUEZ MAHECHA, a quiénes se les enteró de la diligencia y se les explicó de la dinámica a desarrollar como los efectos que ella conllevaba. En presencia de los citados se verificó el predio, quiénes en virtud de la orden judicial y de manera voluntaria

nos permitieron su recorrido, por ende, la Suscrita Fiscal comunica la diligencia, por disposición de la Señora Magistrada de Control de Garantías, quien ordenó comisionar a la Fiscalía General de la Nación a efectuarla, en atención a los parámetros de los arts. 682 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, reformado por la ley 794 de 2003 y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

### **DESCRIPCIÓN Y ANEXIDADES:**

**1.- ÁREA:** El terreno corresponde a 169 metros cuadrados folio de matrícula, los linderos y especificaciones fueron descritos en la escritura No. 226 del 6 de marzo de 1999 fl- 12 al 15 de la carpeta de la Fiscalía-, además de los documentos que reposan en la carpeta; como folio de matrícula, ficha catastral No. 25-885-00-04-0010-0109-000, entrevista que describe el predio, informe de investigador de campo del 17 de octubre de 2014, informe del señor Arquitecto NELSON D. RODRIGUEZ que se realizó sobre la verificación y alistamiento del predio del 5 de febrero de 2015 - visto del folio 35 al 48 de la carpeta de la Fiscalía-.

**2.- TIPO DE BIEN:** Urbano.

### **3.- DESCRIPCIÓN FÍSICA**

La suscrita Fiscal describe las generalidades observadas en el predio, por cuanto las especificaciones al detalle se encuentran descritos en el informe del señor Arquitecto NELSON D. RODRIGUEZ, sobre la verificación y alistamiento del inmueble del 5 de febrero de 2015 - visto del folio 35 al 48 de la carpeta de la Fiscalía-, respecto del cual se atiene ésta Delegada.

Es una Casa lote de una sola planta, consta de una miniterraza en frente del predio, al ingresar se encuentran los espacios de la sala, comedor, tres alcobas, dos de ellas con closet en madera, la alcoba principal con baño, este último está completo con su grifería y enchape en baldosa de piso a techo y la división en acrílico. Las alcobas cuentan con puertas en madera.

Cuenta con cocina con enchape en baldosa y unos gabinetes pequeños en madera. En la parte posterior de la casa existe una puerta que comunica con un baño enchapado, en regular estado, una terraza con kiosko de palma y al final un pequeño espacio como patio que incluso comunica con las casas aledañas. La casa está construida en ladrillo y bloque, enchapado en tableta. Su estado general es bueno.

#### 4.- SERVICIOS:

Energía y acueducto comunitario.

#### 5.- DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:

Está destinado para vivienda 100%.

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble. Consecuencialmente se designa al FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS- como **SECUESTRE** del inmueble en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 15 del decreto 4760 de 2005, representada en esta diligencia por los citados oportunamente, a quienes se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderá para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y **quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo**, de acuerdo con las normas en cita. En desarrollo de las normas citadas, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

**OBSERVACIONES:** Se realizó por parte de la policía judicial, registro fílmico y fotográfico: Si(X) No (\_\_\_); se contó con topógrafo: Si (X) No (\_\_\_). Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS:

(X) Acta de secuestro

( ) Plano localización

( ) Plano topográfico

( ) Ficha Predial:

( ) Carta Catastral

( ) Escritura Pública

( ) Recibo de servicio telefónico:


( ) Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:


( ) Recibo de servicio de Energía Eléctrica:

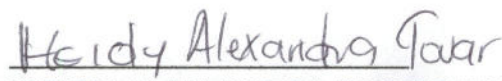
( ) Recibo de servicio de gas:

( ) Otros. **CONSTANCIA:** Los miembros del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS manifiestan: Que los señores JAVIER FRANCISCO GUERRA JIMENEZ y HEYDI ALEXANDRA TOVAR MAHECHA se encuentran habitando el inmueble en calidad de arrendatarios por contrato celebrado de forma verbal con la señora MARIA ISBELIA VIRGUEZ MAHECHA. El bien se encuentra en regular estado, requiere adecuaciones y reparaciones en general. No siendo

otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 19:00 P.M.

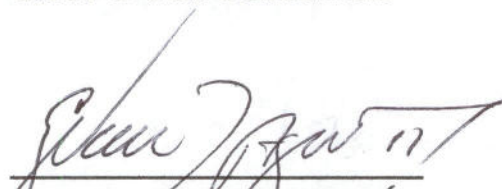
  
SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA  
FISCAL 117 DESPACHO 37  
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES

  
JAVIER FRANCISCO GUERRA JIMENEZ  
QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

  
HEIDY ALEXANDRA TOVAR MAHECHA  
QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

  
DRA. MATILDE ANDREA ROBLES QUEVEDO  
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS  
GRUPO JURÍDICO

  
YECID RAMÍREZ CARDENAS.  
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS  
GRUPO TOPOGRÁFICO


  
EDGAR NICOLAS RODRÍGUEZ AGUIRRE  
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS  
GRUPO ADMINISTRATIVO

  
JORGE CHAVARRO CELIS  
FUNCIONARIO LIDER DE POLICIA JUDICIAL- JUSTICIA  
TRANSICIONAL- GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES.



---

**NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ**  
**TECNICO INVESTIGADOR II- ARQUITECTO**  
**GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES.**



---

**SIMON CUBIDES RODRIGUEZ**  
**TECNICO INVESTIGADOR II**  
**NIVEL CENTRAL - FOTOGRAFIA Y VIDEO.**



---

**GIOVANNI ESPITIA FUQUENE**  
**INTENDENTE POLICIA NACIONAL DE LA INSPECCION DE**  
**PATEVACA.**